

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 847-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 2066-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe Legal N°410-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Proveído N°5140-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR prescribe que la jubilación es causa de extinción de trabajo;

Que, aunado a ello, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 21 del citado TUO, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, mediante Informe N° 2066-2023-SGRH/GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que corresponde declarar el cese definitivo por límite de edad del señor Mamani Chura Donato, servidor obrero contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, por alcanzar el 05 de octubre de 2023, el límite de edad de setenta (70) años;

Que, mediante Informe Legal N°410-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la declaratoria de cese definitivo por límite de edad a favor del servidor Mamani Chura Donato, quien presta servicios a esta entidad edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, habiendo cumplido más de 70 años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO LPAG, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR con eficacia anticipada al 06 de octubre de 2023 el cese definitivo por causal de límite de edad a la servidora MAMANI CHURA DONATO, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.



Artículo 2.- ORDENAR que la Subgerencia de Recursos Humanos efectúe la liquidación de beneficios sociales que corresponde conforme a ley, considerando el tiempo de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.



Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. LIVA ESTHER FLOREZ FERMINO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

